

## BECA DE APOYO

### 1. Descripción del beneficio:

Beneficio que consiste en un aporte monetario mensual directo o indirecto, pagadero en un máximo de 9 u 8 cuotas iguales, dependiendo de la modalidad de beca otorgada. Su asignación está sujeta a la evaluación de la situación socioeconómica de cada estudiante y a los límites presupuestarios de la institución.

Este beneficio se proporciona en dos modalidades no excluyentes:

a) Materiales: subvención monetaria directa con un máximo de 8\* cuotas mensuales para estudiantes vulnerables socioeconómicamente que requieran cubrir gastos de materiales para el desarrollo de su plan de estudios.

b) Desayuno: subvención monetaria directo o indirecta, con un máximo de 9\* cuotas, para cubrir gastos de raciones alimenticias de desayuno otorgadas por servicios en convenio.

\* Dependiendo del presupuesto anual otorgado es posible extender las cuotas hasta 10 pagos mensuales.

### 2. Requisitos generales:

Puede acceder a la Beca de Apoyo USM quien cumpla con los siguientes requisitos:

- i. Pertenecer a los tres primeros quintiles de ingreso per cápita (o seis primeros deciles), o en general dentro del 60% de mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- ii. Contar con matrícula académica vigente, ser estudiante regular y tener asignaturas inscritas en pregrado durante cada semestre y año.
- iii. Estar matriculado en un programa de pregrado diurno.
- iv. No posea otra asignación monetaria de mantención de mayor monto.

La Dirección de Relaciones Estudiantiles también está facultada para asignar becas por alguna condición social especial o excepcional, incluso cuando ello implique no cumplir algún requisito previo, asignación que debe ser avalada por profesionales de la disciplina del trabajo social, con visto bueno de jefaturas a cargo y/o dirección. No obstante, la calidad estudiante regular de pregrado con matrícula vigente no puede ser obviada.

### 3. Mantención del beneficio:

- Mientras él o la estudiante mantenga las condiciones que dieron origen al beneficio este se mantendrá en el semestre o año en curso. En particular se revisa mensualmente la condición académica por encargados/as locales de la beca.
- El beneficio no considera renovación de un año a otro, más bien se hace un nuevo proceso de asignación en cada año académico.